## RESOLUCIÓN 3933 DE 2013

(junio 4)

Diario Oficial No. 48.813 de 6 de junio de 2013

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se adiciona la Resolución número 127 del 18 de enero de 2012, por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.

## EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo <u>115</u> de la Ley 489 de 1998 y el numeral 7 del artículo 20 del Decreto 4890 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo <u>208</u> de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece: "con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo".

Que mediante Decreto número 4890 del 23 de diciembre de 2011, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, estableciendo como función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo, necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio.

Que mediante la Resolución número 127 del 18 de enero de 2012, se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional Unidad de Gestión General.

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, dispuesta en el Decreto 4890 de 2011 y la nueva planta de personal establecida mediante Decreto 4891 de 2011, requiere para su pleno desarrollo la conformación de unos Grupos Internos de Trabajo adicionales a los creados en la Resolución número 127 de 2012, con el propósito de atender las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de esta Unidad.

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 10. Adicionar el artículo <u>1</u>0 de la Resolución número 127 del 18 de agosto de 2012, "por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General", así:

٠٠.

# 2. DESPACHO DEL VICEMINISTERIO PARA LAS POLÍTICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES

## 2.1 DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD

...

- B) Grupo Consolidación de la Seguridad
- C) Grupo Seguridad y Convivencia Ciudadana
- D) Grupo Defensa de la Libertad Individual y Otras Garantías
- E. Grupo Drogas, Terrorismo y Medio Ambiente
- 2.5 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA
- A) Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia colCERT

ARTÍCULO 20. Adicionar el artículo 20 de la Resolución número 127 del 18 de enero de 2012, por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, así:

٠٠..

# 2. DESPACHO DEL VICEMINISTERIO PARA LAS POLÍTICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES

٠٠.

## 2.1 DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD

"…

- B) Grupo Consolidación de la Seguridad
- a) Diseñar, formular, evaluar y hacer seguimiento a políticas, estrategias, planes y programas relacionadas con consolidación de la seguridad, erradicación de cultivos ilícitos y acción integral, orientadas a fortalecer las funciones del sector defensa en este aspecto
- b) Diseñar de herramientas para el monitoreo, seguimiento y mejoramiento continuo de las políticas de consolidación de la seguridad, erradicación de cultivos ilícitos y de las demás que determine el Director de Políticas y Consolidación de la Seguridad Nacional.
- c) Generar documentos analíticos sobre el seguimiento de las políticas, estrategias, planes, programas y actividades del sector defensa, así como de soporte y recopilación de información.
- d) Apoyar la documentación de análisis de los insumos (base de datos y documentos), requeridos para el proceso de elaboración y seguimiento de política pública en temas relacionados.
- e) Recopilar y organizar la información solicitada a la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, para asistir y participar, en representación del Ministerio de Defensa Nacional a reuniones y comités de carácter nacional e internacional, así como a juntas, reuniones o consejos, a las cuales sea delegada.
- f) Coordinar y articular la implementación de la Política de Consolidación al interior del sector

#### Defensa.

- g) Coordinar y articular con el Departamento para la Prosperidad Social- Unidad Administrativa de Consolidación la cooperación internacional y demás acciones pertinentes.
- h) Apoyar la articulación y funcionamiento de los Grupos Asesores de Campaña (GAC), con el Ministerio de Defensa Nacional y otras entidades.
- i) Coordinar y participar en la elaboración de documentos Conpes, Contratos Plan y demás documentos de Política Nacional, Regional y Local, relacionados con las políticas de Consolidación de la Seguridad y Erradicación de Cultivos Ilícitos y las demás que determine el Director de Políticas y Consolidación de la Seguridad Nacional.
- j) Articular acciones con entidades del Estado colombiano, Organizaciones Sociales y entidades privadas relacionadas con la consolidación de la seguridad, erradicación de cultivos ilícitos y acción integral.
- k) Diseñar el plan de acción del grupo y hacer seguimiento y evaluación a las tareas establecidas a través de los indicadores aprobados.
- 1) Recopilar y organizar la información solicitada a la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, para asistir y participar, en representación del Ministerio de Defensa Nacional a reuniones y comités de carácter nacional e internacional, así como a juntas, reuniones o consejos, a las cuales sea delegada.
- m) Contribuir y coadyuvar al cumplimiento de las funciones, objetivos y metas de la Dirección de Políticas
- C) Grupo Seguridad y Convivencia Ciudadana
- a) Diseñar, formular, implementar, evaluar y hacer seguimiento a políticas, estrategias, planes y programas relacionadas con la Seguridad y Convivencia Ciudadana, bandas criminales y contrabando, orientadas a fortalecer las funciones del sector defensa en este aspecto.
- b) Articular acciones con entidades del Estado colombiano, Organizaciones Sociales y entidades privadas relacionadas con la lucha contra las violaciones a la libertad personal e individual.
- c) Asesorar a la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad en los procesos de formulación e implementación de las políticas en materia de Seguridad Ciudadana, así como en el desarrollo de los planes generales, programas y proyectos del sector.
- d) Coordinar con la Alta Consejería para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el seguimiento a la implementación de la Policía Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), especialmente participando en la mesas de concertación Nación-Región.
- e) Hacer seguimiento a los componentes de la estrategia nacional de lucha contra las bandas criminales (Bacrim), establecida en la Directiva número 14 del 27 de mayo de 2011 y efectuar seguimiento de las acciones establecidas.
- f) Fortalecer las alianzas público-privadas entre la Fuerza Pública y el gremio de industriales y comerciantes para crear acciones efectivas que permitan la fiscalización y control en zonas de competencia aduanera, para contrarrestar el contrabando en todos sus fenómenos criminales, así

como articular esfuerzos en Inteligencia e Investigación Criminal dirigidas a contrarrestarlo elaborando estrategias y líneas de acción en este sentido.

- g) Diseñar el plan de acción del grupo y hacer seguimiento y evaluación a las tareas establecidas a través de los indicadores aprobados.
- h) Recopilar y organizar la información solicitada a la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, para asistir y participar, en representación del Ministerio de Defensa Nacional a reuniones y comités de carácter nacional e internacional, así como a juntas, foros, reuniones de alcaldes y gobernadores, a las cuales sea delegado.
- i) Contribuir y coadyuvar al cumplimiento de las funciones, objetivos y metas de la Dirección de Políticas.
- D) Grupo Defensa de la Libertad Individual y Otras Garantías
- a) Diseñar, formular, implementar, evaluar y hacer seguimiento a políticas, estrategias, planes y programas relacionadas con libertad individual y personal, orientadas a fortalecer las funciones del sector defensa en este aspecto.
- b) Coordinar la organización, establecimiento, supresión y conformación, de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (Gaula).
- c) Representar a través del Coordinador del grupo y por delegación, al MDN ante el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas.
- d) Apoyar las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Lucha Contra El Secuestro y demás atentados contra la Libertad Personal.
- e) Efectuar seguimiento a la DIASE sobre el acceso, permanencia y cancelación del Registro Único de Beneficiarios, establecido en la Ley 986 de 2005.
- f) Formular los proyectos de ley o cambios normativos necesarios para fortalecer la defensa de la Libertad Individual.
- g) Coordinar las acciones de postulación, selección, otorgamiento y entrega de la orden por la Libertad Personal establecida en el Acuerdo 001 de 2001.
- h) Articular acciones con entidades del Estado colombiano, Organizaciones Sociales y entidades privadas relacionadas con la lucha contra las violaciones a la libertad personal e individual.
- i) Diseñar el plan de acción del grupo y hacer seguimiento y evaluación a las tareas establecidas a través de los indicadores aprobados.
- j) Recopilar y organizar la información solicitada a la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, para asistir y participar, en representación del Ministerio de Defensa Nacional a reuniones y comités de carácter nacional e internacional, así como a juntas, reuniones o consejos, a las cuales sea delegada.
- E) Grupo Drogas Terrorismo y Medio Ambiente
- a) Diseñar, formular, implementar, evaluar y hacer seguimiento a políticas, estrategias, planes y programas relacionados con las drogas y el terrorismo, la gestión ambiental y gestión del riesgo

de desastres naturales orientadas a fortalecer las funciones del sector defensa en este aspecto.

- b) Coordinar la participación del sector de seguridad y defensa en las instancias bilaterales o multilaterales en las que se promuevan acciones contra las drogas y el terrorismo.
- c) Articular acciones con entidades del Estado colombiano, Organizaciones Sociales y entidades privadas relacionadas con la lucha contra las drogas y el terrorismo.
- d) Proponer lineamientos para la formulación de políticas y directrices sobre gestión del riesgo de desastres para el Sector Defensa en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- e) Asesorar a la alta dirección, en la formulación de objetivos, metas y programas ambientales pertinentes dentro del Sector Defensa.
- f) Participar en los espacios del orden nacional e internacional, relacionados con la preservación de los recursos naturales.
- g) Liderar al interior de la Dirección las actividades concernientes a la Gerencia Pública Activa, siendo el canal de Coordinación con el Grupo de Desarrollo Organizacional y con la Oficina de Control Interno.
- h) Diseñar el plan de acción del grupo y hacer seguimiento y evaluación a las tareas establecidas a través de los indicadores aprobados.
- i) Recopilar y organizar la información solicitada a la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, para asistir y participar, en representación del Ministerio de Defensa Nacional a reuniones y comités de carácter nacional e internacional, así como a juntas, reuniones o consejos, a las cuales sea delegada.
- j) Contribuir y coadyuvar al cumplimiento de las funciones, objetivos y metas de la Dirección de Políticas.

### 2.5 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

- A) Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia colCERT
- a) Coordinar y asesorar a CSIRT (Grupos de respuesta a incidentes de seguridad informática) y entidades tanto del nivel público, como privados y de la sociedad civil para responder ante incidentes informáticos.
- b) Ofrecer a las infraestructuras críticas nacionales, servicios de prevención ante amenazas cibernéticas, respuesta frente a incidentes cibernéticos, así como aquellos de información, sensibilización y formación en materia de seguridad informática.
- c) Promover el desarrollo de capacidades locales/sectoriales para la gestión operativa de los incidentes de ciberseguridad y ciberdefensa en las infraestructuras críticas nacionales, el sector privado y la sociedad civil.
- d) Actuar como punto de contacto internacional con sus homólogos en otros países, así como con organismos internacionales involucrados en esta temática.
- e) Apoyar a los organismos de seguridad e investigación del Estado para la prevención e

investigación de delitos donde medien las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- f) Fomentar un sistema de gestión de conocimiento relavo a la ciberdefensa y ciberseguridad orientado a la mejora de los servicios prestados por el colCERT.
- g) Desarrollar y promover procedimientos, protocolos y guías de buenas prácticas y recomendaciones de ciberdefensa y ciberseguridad para las estructuras críticas de la Nación, en conjunto con los agentes correspondientes y divulgarlos para su evaluación e implementación.
- h) Proveer al Centro Cibernético Policial (CCP), y al Comando Conjunto Cibernético (CCOC), la información de inteligencia informática que sea requerida.
- i) Coordinar la ejecución de políticas e iniciativas público-privadas de sensibilización y formación de talento humano especializado, relativas a la ciberseguridad y ciberdefensa.
- j) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

ARTÍCULO 30. La presente resolución adiciona las Resoluciones números	<u>127</u> d	el 18 de
ero de 2012 y <u>2937</u> del 17 de mayo de 2012 y rige a partir de la fecha de su <sub>l</sub>		

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de junio de 2013.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

